



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0146-2023-MPM/GM

Ayaviri, 26 de julio de 2023.

VISTOS:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar; Informe N° 0137-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, emitido por el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte; Informe N° 01083-2023-MPM/GDHYS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 226-2023-GPP/SGPyMGP/JBCH, emitido por el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 249-2023-MPM-A/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 153-2023-MPM-A/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6.2 del numeral 6) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 6.2. Educación, cultura, deporte y recreación."; concordante con el numeral 22) del artículo 82° de la citada Ley, establece que: "*Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos y adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, así como para impulsar proyectos científicos realizados por los institutos públicos de investigación, centros de investigación públicos y privados y organismos internacionales que promuevan el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación*";

Que, los representantes de la Municipalidad Provincial de Melgar y la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, suscribieron el "Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar" con el objeto de cooperar en el traslado del estudiante (Ayaviri-Puno-viceversa) proveniente de la provincia de Melgar para realizar las actividades académicas dentro de las instalaciones de la UNA-PUNO a fin de brindar condiciones al estudiante;

Que, mediante Informe N.° 0137-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A de fecha 17 de julio de 2023, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, remite el plan de trabajo denominado "Cumplimiento del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar" que tiene como objetivo cooperar con el traslado del estudiante (Ayaviri-Puno-viceversa) para realizar las actividades académicas en la UNA-PUNO; brindando apoyo con el servicio de estadía y alimentación al personal responsable de la unidad vehicular de la UNA-PUNO, que trasladará a los estudiantes melgarinos a las instalaciones de la UNA-PUNO, con una duración de 5 meses y con un presupuesto de S/ 4,160.00;

Que, a través del Informe N.° 01083-2023-MPM/GDHYS de fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, en cumplimiento del convenio interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar, solicita la aprobación del referido plan de trabajo;

Que, mediante Informe N.° 242-2023-MPM-A/GPP de fecha 20 de junio de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, en atención al informe de la Subgerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública. Otorga disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/ 4,960.00 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento: 5. recursos determinados; rubro: 07. fondo de compensación municipal y meta: 74, para el financiamiento y ejecución del citado plan de trabajo;

Que, mediante Opinión Legal N° 153-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 25 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión de que es PROCEDENTE, aprobar el plan de trabajo denominado "Cumplimiento del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar", que tiene como objetivo cooperar con el traslado del estudiante (Ayaviri-Puno-viceversa) para realizar las actividades académicas en la UNA-PUNO; brindando apoyo con el servicio de estadía y alimentación al personal responsable de la unidad vehicular de la UNA-PUNO, que trasladará a los estudiantes melgarinos a las instalaciones de la UNA-PUNO, con un presupuesto de S/ 4,160.00 y con una duración de cinco (5) meses. Asimismo;

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0146-2023-MPM/GM

recomienda, que por la naturaleza y los fines del "Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar"; la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, ejecute las actividades del plan de trabajo aprobado, mediante habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, conforme a la Directiva N.° 003-2023- MPM, Directiva para el manejo de fondos operativos en la modalidad de encargo interno de la municipalidad provincial de Melgar, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N.° 0048-2023-MPM/GM de fecha 31 de marzo de 2023;

Que, el subnumeral 87.2.3 y el numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante "TUO de la Ley N.° 27444"), en relación a la colaboración entre entidades, señalan que: "87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. (...) 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones";

Que, seguidamente, el numeral 88.1 y 88.2 del artículo 88 del mismo cuerpo normativo, en cuanto a los medios de colaboración interinstitucional, establecen que: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, de esta manera, los medios de colaboración interinstitucional pueden ser convenios, convenios marco o convenios específicos, definidos como un acuerdo de voluntades entre distintas entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, por el cual se establece una alianza estratégica de colaboración mutua para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de interés común, enfocado a las metas y/o finalidades institucionales; y, concretamente, los convenios específicos focalizan la cooperación de manera puntual a través de compromisos establecidos por las partes;

Que, paralelamente, a fin de garantizar la implementación del convenio de colaboración, resulta necesario que las partes en conjunto elaboren un "plan de trabajo" o "programa de actividades", que permita evidenciar la ejecución de los compromisos mediante actividades y tareas, así como el logro de metas físicas y presupuestales. Actividad dicho sea de paso, es parte de los compromisos convenidos en el último párrafo de la "cláusula cuarta: compromisos de las partes", del Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar, que establece: "Para el cumplimiento del presente convenio las partes, por medio de sus coordinadores, elaborarán conjuntamente programas de actividades en el ámbito de los objetivos del presente instrumento";

Que, ahora bien, conforme se aprecia del plan de trabajo presentado, este tiene como objetivo cooperar con el traslado del estudiante (Ayaviri-Puno-viceversa) para realizar las actividades académicas en la UNA-PUNO; brindando apoyo con el servicio de estadía y alimentación al personal responsable de la unidad vehicular de la UNA-PUNO, que trasladará a los estudiantes melgarinos a las instalaciones de la UNA- PUNO. Objetivos puntuales de cooperación mutua que se enmarcan dentro de los objetivos de interés común entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar; de modo que, contando con la disponibilidad presupuestal favorable, resulta viable aprobar el plan de trabajo denominado "Cumplimiento del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar", con un presupuesto de S/ 4,160.00 y con una duración de cinco (5) meses

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Cumplimiento del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar" con un presupuesto que asciende a S/ 4,160.00 (Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo cooperar con el traslado del estudiante (Ayaviri-Puno-viceversa) para realizar las actividades académicas en la UNA-PUNO; brindando apoyo con el servicio de estadía y alimentación al personal responsable de la unidad vehicular de la UNA- PUNO, que trasladará a los estudiantes melgarinos a las instalaciones de la UNA- PUNO; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a fin de que disponga la certificación de crédito presupuestario hasta por la suma que asciende a un monto total de S/ 4,160.00 (Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0146-2023-MPM/GM

denominado: "Cumplimiento del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar" aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, para que realicen la ejecución, difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del **Plan de Trabajo** denominado: "Cumplimiento del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar". Al culminar dicho plan, deberá **presentar un Informe Final** de la ejecución financiera, metas y resultados obtenidos con dicho **Plan de Trabajo**, bajo responsabilidad. Asimismo, la Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5° DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

G.M.
G.A.G.
G.D.H.yS.
S.G.E.C.yD.
U.T.I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

